ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BOTELLONES DE 5 GALONES DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO Y ABASTECIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el correspondiente estudio previo para contratar el **SUMINISTRO DE BOTELLONES DE 5 GALONES DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO Y ABASTECIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, mayo 2026
DEPENDENCIA:	Secretaria General

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados, de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés

La Constitución y la Ley establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, bajo una cultura de calidad basada en la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento institucional, en concordancia con el Plan Estratégico vigencia 2026–2029.

Conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Artículos 2.2.9; 2.2.10, 3.5.1 del decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes, requiere adelantar un proceso de adquisición de bienes cuyo valor no exceda el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, según las reglas que se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, tendiente a seleccionar una persona natural o jurídica con la cual se pueda realizar un contrato de Suministro de agua potable en botellones, que se requieren para dar cumplimiento al ordenamiento legal vigente, según las especificaciones que se describen en el presente estudio, determinados en el Plan de Compras y Adquisiciones para la vigencia 2026.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que el saneamiento ambiental y el acceso a servicios relacionados con la salud constituyen un servicio a cargo del Estado. De igual manera, el artículo 2 de la Ley 9 de 1979 señala la obligación de garantizar condiciones sanitarias adecuadas en los lugares de trabajo, mientras que la Resolución 2400 de 1979 dispone medidas relacionadas con higiene y bienestar en los sitios laborales.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Asimismo, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y adecuada prestación del servicio público establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, la entidad debe asegurar la disponibilidad permanente de agua potable para el consumo de sus funcionarios, contribuyendo al desarrollo normal de las actividades administrativas y misionales.

En ese sentido, se requiere contratar el suministro periódico de botellones de agua potable de cinco galones, incluyendo su entrega, distribución y reposición en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando condiciones óptimas de calidad, salubridad y disponibilidad del servicio.

La ejecución del contrato se realizará mediante entregas parciales, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que presente la entidad durante el plazo contractual, previa solicitud del supervisor del contrato, sin que ello obligue a consumir la totalidad del presupuesto estimado.

Por la naturaleza del servicio y la variación en el consumo institucional, el contrato se ejecutará por monto agotable o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin, según las necesidades reales de la entidad y los suministros efectivamente requeridos y recibidos a satisfacción.

Teniendo en cuenta lo anterior, y ajustado a la disponibilidad de recursos para la presente vigencia, en lo relacionado a la financiación del suministro de agua potable, está contemplado en el presupuesto de la entidad, puesto que en vigencias anteriores siempre ha existido un contrato de este tipo, el cual en la actualidad se encuentra agotado, por esta razón, se requiere iniciar el proceso para esta nueva vigencia.

Por tal motivo y en consideración a lo expuesto, es necesario realizar la contratación para el suministro oportuno de agua potable en botellones, ajustado a la disponibilidad de recursos de la presente vigencia.

Por lo anteriormente referido, se requiere adelantar proceso contractual que permita contratar el **SUMINISTRO DE BOTELLONES DE 5 GALONES DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO Y ABASTECIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.",* con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Perspectiva legal

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

La causal que ampara la contratación para la Mínima Cuantía es el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes

La modalidad de selección será de mínima cuantía ya que el valor de contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Lay 2069 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Análisis del mercado

El estudio de mercado para este proceso se ha realizado mediante la solicitud de cotizaciones a establecimientos de comercio a personas naturales y jurídicas, dedicados a la comercialización de los bienes/servicios/productos que se requieren en la Contraloría a nivel local.

Las cotizaciones recibidas por parte de las empresas se toman como base para la elaboración del respectivo presupuesto oficial del proceso de contratación como se puede apreciar en el numeral 11.2 "*Análisis que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio".*

Enfoque de Sostenibilidad y Promoción de Prácticas Responsables

En desarrollo del presente proceso contractual cuyo objeto es el suministro de botellones de agua potable para el consumo de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la entidad incorpora un enfoque de sostenibilidad orientado a promover prácticas responsables desde el punto de vista ambiental y sanitario.

En este sentido, se propenderá por la prestación del servicio mediante el uso de botellones reutilizables y aptos para consumo humano, garantizando adecuados procesos de limpieza, desinfección y reutilización, con el fin de reducir la generación de residuos plásticos y minimizar el impacto ambiental derivado del consumo de agua envasada.

De igual forma, la entidad incentiva la adopción de buenas prácticas por parte del contratista, tales como la correcta manipulación, almacenamiento y transporte de los botellones, así como la reposición de recipientes deteriorados o que no cumplan con las condiciones de salubridad y calidad exigidas para el consumo humano.

Con lo anterior, la entidad busca contribuir a la protección del medio ambiente, al uso eficiente de los recursos y al fortalecimiento de prácticas sostenibles en el marco de la contratación pública, garantizando simultáneamente condiciones adecuadas de bienestar y salubridad para los funcionarios de la entidad.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Estudio de la oferta

En la actualidad este bien de consumo es ofrecido por personas jurídicas y/o naturales cuyo objeto social les otorga la facultad para atender esta contratación.

Entre los proveedores que ofrecen estos servicios a nivel local se identificaron los siguientes:

- INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S. A. S. – EMBOTELLADORA SWEET WATER
- AQUA WORKS S. A.
- AGUASANA

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO No.	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
GUJ-MC-03-2026	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CGR-DEPARTAMENTAL GUAJIRA	ADQUISION DE AGUA POTABLE EN BOTELLON POR 20 LITROS, EN MODALIDAD DE BONOS REDIMIBLES, PARA EL USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA LA GUAJIRA.	8 meses	$3.999.660
IPMC-002-2024	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE PARA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	9 MESES	$3.299.760
PMIC-CGDM-012-2023	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SUMINISTRO DE CUATROCIENTOS OCHENTA (480) BOTELLONES DE AGUA POTABLE APTA PARA CONSUMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y VISITANTES DE LA ENTIDAD	7 meses	$4.320.000
MC-SNA-004-2022	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TRATADA, EN BOTELLONES, PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS ISLA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	70 DIAS	$3.900.000
SUC-MC-011-2021	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGRGERENCIA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA	78 DIAS	$5.310.880.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

		DEPARTAMENTAL SUCRE	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORIA G		

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan la contratación de la prestación de este tipo de servicios acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECO, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se revisó los procesos de contratación similares llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago durante los últimos años al presente proceso:

NO. PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Invitación publica MC-007-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE AGUA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2025	INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S	$3.496.000
Invitación publica MC-005-2024	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE AGUA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S	$2.898.500
Invitación publica MC-003-2023	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN 410 BOTELLONES DE AGUA POTABLE PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S	$2.767.500
Invitación publica MC-002-2022	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE 384 BOTELLONES DE CINCO GALONES (18.5 LTS) PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S	$2.496.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

La contratación realizada permitió a la entidad satisfacer la necesidad contribuyendo de esta forma al normal funcionamiento de la entidad.

Perspectiva Técnica
Las especificaciones técnicas del proceso de contratación se encuentran incluidas en la **invitación pública, Anexo No. 1 Ficha Técnica-Condiciones Técnicas** mínimas del objeto del presente proceso.

Los beneficios que han apoyado el proceso para la adquisición de estos bienes contribuyen a el bienestar de los funcionarios de la entidad.

Análisis del riesgo
Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 13 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, CODIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

3.1 objeto

SUMINISTRO DE BOTELLONES DE 5 GALONES DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO Y ABASTECIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

3.2 Identificación del Bien o Servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	50202301 Agua	50000000 Alimentos, tabaco y bebidas	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202301 Agua

3.3 Especificaciones Técnicas del Objeto A Contratar

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 1 Ficha Técnica – Especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar del presente estudio, así:

3.4 Obligaciones Del Contratista y/o Especificaciones Técnicas O Alcance Del Objeto A Contratar

Obligaciones Especificas: En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se obliga a:

1. Suministrar botellones de agua potable de 5 litros apta para el consumo humano, conforme a las cantidades requeridas por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Realizar entregas parciales y periódicas de los botellones de agua potable, de acuerdo con

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

las necesidades de la entidad y los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los botellones suministrados cumplan con las condiciones sanitarias, de calidad e higiene exigidas por la normatividad vigente para consumo humano.
4. Efectuar la entrega de los botellones en las instalaciones de la entidad y en los lugares que indique el supervisor del contrato.
5. Realizar la reposición o cambio inmediato de los botellones que presenten fugas, daños, contaminación, alteraciones o cualquier condición que afecte la calidad del producto.
6. Garantizar la correcta limpieza, desinfección y reutilización de los recipientes utilizados para el suministro del agua potable.
7. Mantener disponibilidad permanente del servicio durante el plazo de ejecución contractual, asegurando oportunidad en las entregas solicitadas por la entidad.
8. Recoger los botellones vacíos y efectuar su rotación, reutilización o disposición conforme a prácticas responsables y sostenibles.
9. Cumplir con las normas sanitarias, ambientales y de seguridad aplicables al transporte, almacenamiento y distribución de agua potable.

Obligaciones generales

1. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden
2. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
3. Garantizar que el servicio prestado objeto del contrato sea de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la Contraloría.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.
5. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
8. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la Invitación Pública y para las respectivas especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
10. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular, en especial en materia ambiental.
11. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
12. Garantizar que el recurso humano utilizado para la ejecución del contrato sea idóneo, y que observarán y cumplirán rigurosamente las normas de seguridad, riesgos laborales y de buenas prácticas, y demás que sean aplicables al servicio contratado.
13. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
15. Responder por los perjuicios que se causen a los bienes y/o a los funcionarios de la entidad, o a terceros, en la ejecución del presente contrato.
16. Contar con planes de contingencia en el evento en que se presenten situaciones que alteren la prestación oportuna y eficaz del servicio.
17. El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen. Por lo que se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato (según aplique)
18. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

3.5 Obligaciones de la entidad

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2) Ejercer la supervisión general del contrato. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. 4) Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 5). Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 6). Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución y condiciones establecidas.

3.6 Tipo de Contrato a Celebrar

El contrato que se ejecutará será de Suministro, teniendo en cuenta las características de este.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Técnico Operativo con funciones de Almacenista de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se hará en San Andrés Islas, en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 26 de diciembre de 2026**, el cual comenzará a contarse una vez se cumplan con los requisitos de ejecución del contrato, consistentes en la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista mediante **PAGOS TRIMESTRALES**, después de la entrega de los suministros requeridos por la entidad,

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

previa presentación de la factura, acreditación de estar al día con los aportes parafiscales y la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. Los pagos del precio a que se alude en este numeral están sujetos al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.000042 del 11 de mayo del 2026**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del mismo.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5 Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

"***Artículo 5.*** *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Si por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina manifiestan su interés en limitar la convocatoria territorialmente, deben acreditar que cuentan con su domicilio en el departamento.

Las Mipyme interesadas en participar deberán manifestar su interés hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Junto con la manifestación de interés, el interesado en limitar la convocatoria deberá presentar:

Para Personal Natural: certificación expedida por la persona natural y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Para la Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) y adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma de la presente Invitación, para el inicio del plazo para solicitar la presente limitación.

La solicitud para la limitación a Mipyme se efectuará por escrito, el cual debe ser presentado junto con sus respectivos anexos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

En virtud a lo anterior el proceso que se adelanta, es susceptible de ser limitado a MIPYME.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

La acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria limitada a mipymes, será de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

11.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.797.500) M/CTE**, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.*** El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos en la propuesta. **ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc.

11.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del presente contrato, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría General, realizó el correspondiente estudio de mercado, mediante indagaciones, consultas de precios y análisis de valores unitarios del servicio requerido, solicitando cotizaciones a diferentes proveedores del sector.

ITEM	ENTIDAD	VALOR TOTAL COTIZADO /UNIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO /UNIDAD
1	INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S. A. S.	$11.200	$10.850
2	INVERSIONES OTERO SANCHEZ S.A.S.	$10.500	

Como resultado de lo anterior, se recibieron dos (02) cotizaciones, las cuales sirvieron de base para establecer el valor promedio unitario del suministro requerido, arrojando un valor estimado de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.850) M/CTE** por botellón de agua potable.

En ese sentido, el presupuesto oficial destinado para la presente contratación corresponde a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

($3.797.500) M/CTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o por agotamiento de saldo, teniendo en cuenta que las cantidades a suministrar dependerán de las necesidades reales y requerimientos efectivos de la entidad durante el plazo de ejecución contractual. En consecuencia, las entregas se realizarán de manera parcial y periódica, previa solicitud del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Con base en lo anterior, la modalidad de selección será de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor del contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas a los proveedores y acorde con el presupuesto asignado.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas a los proveedores y acorde con el presupuesto asignado. Estos valores incluyen los costos directos e indirectos de cada ítem, como los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la característica de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía contenidas en la ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la escogencia que realizará la Contraloría General del Departamento Archipiélago recaerá sobre la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

12.1 Condiciones técnicas Habilitantes

Experiencia

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cuatro (4) años, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá anexar copia de los contratos y las certificaciones expedidas por la entidad contratante. Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

- Razón social y/o nombres. identificación número de teléfono y dirección del contratista.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Valor del contrato.
- Razón social y/o nombres. identificación. número de teléfono y dirección del contratante.
- Fecha de inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre. cargo y firma de quien expide la certificación.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio. unión temporal. sociedad de objeto único). empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asigno en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal. se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.

En caso de no contar con la certificación, la experiencia también se podrá acreditar con los contratos suscrito y las respectivas actas de liquidación mediante las cuales se pueda verificar el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Para el caso de las certificaciones de derecho privado, naturales o jurídicas. deberán acompañarse de las copias de los contratos si aplica y de las facturas cambiarias expedidos conforme a los requisitos de Ley.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. adicionado por el Decreto 1860 de 2021 que establece los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial para las Mypimes: Las MIPYMES podrán acreditar la experiencia exigida hasta con tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años. cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación. Este criterio no aplica en caso de que la convocatoria sea limitada a Mypimes de conformidad con lo establecido en Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, con las empresas o entidades emisoras. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo.

Requisito básico de sostenibilidad

El proponente deberá acreditar que implementa prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental y al manejo responsable de residuos derivados de la actividad de suministro de agua potable en botellones, mediante certificación suscrita por el representante legal.

Dicha certificación deberá indicar, como mínimo:

- Reutilización y rotación de botellones retornables.
- Correcta disposición de envases deteriorados o fuera de uso.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

- Medidas de higiene y sanitización de los recipientes.
- Compromiso con la reducción de residuos plásticos.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y con base en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes suministrados no cumplen con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la entrega del producto	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de calidad de los bienes suministrado. Adecuada supervisión contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria y considerando la naturaleza del objeto a contratar , una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del servicio: el amparo de calidad del servicio cubre a la Contraloría, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, Que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato Garantizado, y que se deriven de la deficiente calidad del servicio Prestado. Equivalente al Diez por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

Disposiciones comunes a las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría.
b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003. El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. del Decreto 1860 de 2021.

16. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

De conformidad con el documento ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los tratados internacionales teniendo en cuenta lo señalado en el precitado manual así: " *los contratos realizados mediante la modalidad de Contratación Directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

17. VERIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
El Técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente en la Entidad.

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*
JORGE NORBERTO GARI HOOKER Secretario General	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor Auxiliar	**ROBERT SANCHEZ FLOREZ** Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

ANEXO 1
FICHA TECNICA
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)	UNIDAD DE MEDIDA
01	SUMINISTRO DE BOTELLONES DE 5 GALONES DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO Y ABASTECIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Unidades

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694